



**DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
A L C A L D I A**

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

NUM. ....

QUITO, A ..... **2 DIC. 1998** DE ..... DE 199 .....

**RESOLUCIÓN N. 059**

**Econ. Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

**CONSIDERANDO:**

Que, la ciudad de Quito, debido a su ubicación geográfica, incremento poblacional, aumento de edificaciones y por encontrarse rodeado por las laderas del Pichincha, cuenta con un alto grado de peligrosidad en lo que tiene relación con desastres naturales que pueden afectar su normal desenvolvimiento y desarrollo;

Que, es necesario prevenir, controlar y coordinar con las entidades públicas pertinentes cualquier clase de emergencia o sucesos inesperados que se presenten en el Distrito Metropolitano de Quito;

Que, dentro de la estructura administrativa del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se requiere contar con una dirección que tenga la capacidad de responder de manera inmediata ante una situación de emergencia que se produzca dentro de la Jurisdicción del Distrito Metropolitano;

Que, al contar con un sistema integrado de emergencias, el Municipio brindará seguridad y confianza a los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito;

Que, el numeral primero del Art. 12 de la Ley de Régimen Municipal establece que, es fin esencial del Municipio procurar el bienestar material de la colectividad y contribuir al fomento y protección de los intereses locales; y,

En uso de sus atribuciones que le confieren los Arts. 72 numeral 16 de la Ley de Régimen Municipal y 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

**RESUELVE:**

Art. 1 Crear la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.

Art. 2. La Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito dependerá directamente de la Administración General.



NUM. ....

DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
A L C A L D I A

QUITO, A ..... DE 2 DIC. 1998 DE 199 .....

059

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

Art. 3 La Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, cumplirá los siguientes objetivos:

- a) Proveer de un Sistema Integrado de participación interinstitucional encaminado a satisfacer y solucionar los pedidos de auxilio de la comunidad.
- b) Brindar seguridad, confianza y oportunidad sobre las acciones que cumplen los organismos integrados con el objeto de mantener una imagen positiva a la comunidad.
- c) Brindar a la comunidad un sistema integrado de emergencias que permita salvaguardar la vida de los ciudadanos del Distrito Metropolitano de Quito.
- d) Procurar el bienestar del Distrito Metropolitano de Quito frente a amenazas de distinta naturaleza, a través de un sistema integrado de emergencias.
- e) Garantizar la efectividad a través de una coordinación interinstitucional que permita una atención oportuna a las emergencias.
- f) Ejecutar de manera inmediata las acciones de atención a emergencias dentro de la Jurisdicción y Competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- g) Encaminar todo tipo de acciones y coordinaciones necesarias para lograr la solides del sistema.

Art. 4. El Director de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, deberá contar con la experiencia suficiente en las actividades que desarrolle esta Dependencia Municipal.

Art. 5. Son funciones del Director de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito las siguientes:

- a) Cumplir y hacer cumplir las políticas, objetivos y estrategias de índole administrativo y técnico emanadas por la Alcaldía y Administración General.
- b) Planificar, controlar y evaluar la gestión integral (Administrativa y Técnica) del funcionamiento, operación, atención y respuesta de la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
- c) Asesorar al Alcalde en temas de desastre naturales y contingencias; delinear y elaborar para su aprobación las políticas y directrices en estos temas.



DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
A L C A L D I A

NUM. ....

QUITO, A ..... DE 2 DIC. 1998 DE 199 .....

059

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

- d) Propender al desarrollo profesional y personal del recurso humano de la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
- e) Definir políticas y directrices que permitan desarrollar planes de capacitación, motivación y evaluación del personal de la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito.
- f) Establecer estrategias que permitan el desarrollo sostenido de la gestión, para asegurar el mejoramiento continuo del sistema.
- g) Presentación periódica de informes a la Administración General sobre la gestión realizada.
- h) Proponer sistemas de mantenimiento y prevención de los bienes del sistema de emergencias, garantizado su perfecto funcionamiento.
- i) Elaboración el presupuesto anual para el sistema de atención a emergencias y desastres naturales.
- j) Disponer la ejecución de las acciones inmediatas en la atención de emergencias.

Art. 6. Para el cabal cumplimiento de los objetivos de la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito se contará con la asignación presupuestaria establecida en el presupuesto anual del Municipio.

Art. 7. Para la atención de emergencia y con cargo al presupuesto que se asigne a la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, se creará un fondo rotativo, sujeto a las normas internas de la institución, que permitirá solventar los gastos emergentes en que incurra esta Dependencia Municipal.

Art. 8. A partir de la fecha de expedición de la presente Resolución, los recursos humanos, materiales y financieros del Centro de Comunicaciones 911, actualmente administrados por la UPGT y por el Patronato San José, pasarán a formar parte de la Dirección de Emergencias del Distrito Metropolitano de Quito, para lo cual se suscribirán las correspondientes actas de entrega recepción.





NUM. ....

QUITO, A ..... DE 2 DIC. 1998 DE 199 .....

**DISTRITO METROPOLITANO  
DE QUITO  
A L C A L D I A**

059

El Ecuador ha sido, es  
y será País Amazónico

Art. 9. La presente resolución deroga expresamente a cualquier otra que se la oponga.

Art. 10. Comuníquese del contenido de la presente resolución a la Administración General, Procuraduría Metropolitana, y Dirección de Recursos Humanos, para los fines pertinentes.

Dado en Quito a los        días del mes de noviembre de 1998.

Econ. Roque Sevilla Larrea  
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO